
LEY Nº 3967

ADMINISTRACION PUBLICA
PROVINCIAL — ESCALAFON GENERAL
Y ESCALAFON VIAL — SUSTITUYENSE
PLANILLAS ANEXAS IV Y VIII DE
LA LEY Nº 3965

San Fernando del Valle de Catamarca,
15 de Agosto de 1983.

A S. E. EL SEÑOR
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA:

Elevo a Vuestra consideración el adjunto Proyecto de Ley que establece las nuevas escalas salariales para el Personal de la Administración Pública Provincial —Escalafón General y Escalafón Vial— que resultan de extender a la Jurisdicción Provincial la política salarial trazada por el Gobierno Nacional para el corriente mes.

Las retribuciones que surgen por la aplicación de las nuevas escalas contemplan la recomposición de las remuneraciones de las categorías 1 a 16, cuyos valores fueron alcanzados por la retribución mínima oportunamente establecida.

El incremento salarial que resulta oscila entre el 9% y 42% sobre las escalas aprobadas por Ley 3965/83 para el presente mes, las que quedan de esta manera modificadas.

En base a las facultades legislativas conferidas por el Decreto Nacional Nº 877/80 y la autorización otorgada por el Ministerio del Interior, V.E. puede suscribir el Proyecto

de Ley adjunto para su vigencia como Ley de la Provincia.

Dios guarde al señor Gobernador.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
15 de Agosto de 1983.

V I S T O :

Las facultades legislativas conferidas por el Decreto Nacional Nº 877/80 y lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 1914/83;

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Sustitúyanse las Planillas Anexas IV y VIII de la Ley 3965/83, por las Planillas Anexas I y II, que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Los incrementos salariales que resultan por aplicación del artículo anterior, serán objeto de los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales vigentes.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía

PLANILLA ANEXA I

ESCALAFON GENERAL
A PARTIR DEL 01/08/83

Categoría	Sueldo Básico	Remuneración Funcional	Gastos de Representación	Remuneración Total
24	2.814	2.814	704	6.332
23	2.251	2.251	563	5.065
22	1.798	1.798	450	4.046
21	1.439	1.439	360	3.238
20	1.150	1.150	288	2.580

19	920	920	230	2.070
18	795	795	199	1.789
17	748	748	187	1.683
16	742	742	186	1.670
15	830	830		1.660
14	820	820		1.640
13	815	815		1.630
12	810	810		1.620
11	795	795		1.590
10	790	790		1.580
9	760	760		1.520
8	735	735		1.470
7	720	720		1.440
6	705	705		1.410
5	700	700		1.400
4	690	690		1.380
3	680	680		1.360
2	675	675		1.350
I	600	600		1.200
A	563	563		1.126
B	571	571		1.142
C	578	578		1.156
D	586	586		1.172

PLANILLA ANEXA II

ESCALAFON VIAL
A PARTIR DEL 01/08/83

Clases	Remuneración Total
I	1.100
II	1.223
III	1.360
IV	1.513
V	1.681
VI	1.869
VII	2.079
VIII	2.311
IX	2.462
X	2.561
XI	2.658
XII	2.599
XIII	2.761
XIV	2.902
XV	3.226
XVI	3.843
XVII	4.275
XVIII	5.068
XIX	5.637
XX	6.332